



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 648

RADICADO: 013-2022-00234

Dentro de la presente Acción de Tutela interpuesta por **EDINSON JAIR HURTADO CARDENAS** con C.C. 1.017.192.877, en contra de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** y como vinculadas la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD ANTIOQUIA DE LA POLICÍA NACIONAL** y la **ESPIM CLÍNICA REGIONAL DEL VALLE DE ABURRÁ**, la parte accionada DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, impugnó el fallo dentro del término oportuno. De conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, y por ser procedente, se concede el Recurso de Impugnación, presentado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.

Por lo anterior se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

JDC

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 17 de junio de 2022, consultable aquí: [Publicación de estados año 2022 – Juzgado 13 Laboral Circuito de Medellín](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80eb1289086b6658f2a7390269000dee845749aa15ba096145fe38fe9d81ce22**

Documento generado en 16/06/2022 07:42:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>